

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2022, acuerda:

Primero.- Rectificar el error apreciado en las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Conserje de Servicios Generales para personas con discapacidad intelectual, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora numero 72, de fecha 20 de junio de 2022, y en el Boletín Oficial de Castilla y León numero 120, de fecha 23 de junio de 2022, consistente en:

Donde dice:

“.....Cuarta.- Solicitudes.

.....4.3. Los/las aspirantes con discapacidad intelectual podrán solicitar en el momento de realizar su solicitud las adaptaciones de medios, que traigan causa en limitaciones funcionales distintas de la discapacidad intelectual, de los ejercicios del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Estas adaptaciones no podrán ser de tiempo puesto que ya se ha tenido en cuenta en la prueba selectiva establecida en la Base Séptima.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad funcional, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes.

El órgano de selección examinará y valorará el tipo de adaptaciones solicitadas y resolverá. A estos efectos, podrá requerir dictamen técnico facultativo de los órganos técnicos de calificación del grado de discapacidad funcional de la Comunidad Autónoma correspondiente y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales o Técnicos del Servicio de Prevención Ajeno.....”

Deben decir:

“.....Cuarta.- Solicitudes.

.....4.3. Los/las aspirantes con discapacidad intelectual podrán solicitar en el momento de realizar su solicitud las adaptaciones de medios, que traigan causa en limitaciones funcionales distintas de la discapacidad intelectual, de los ejercicios del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Estas adaptaciones no podrán ser de tiempo puesto que ya se ha tenido en cuenta en la prueba selectiva establecida en la Base Séptima.

R-202202525

El órgano de selección examinará y valorará el tipo de adaptaciones solicitadas y resolverá. A estos efectos, podrá requerir dictamen técnico facultativo de los órganos técnicos de calificación del grado de discapacidad funcional de la Comunidad Autónoma correspondiente y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales o Técnicos del Servicio de Prevención Ajeno.....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 12 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202525

